

de la villa de Sumilla, y de los años, y lo fin

de la villa de Sumilla, y de los años, y lo fin
de la villa de Sumilla, y de los años, y lo fin
de la villa de Sumilla, y de los años, y lo fin

Decreto / En la villa de Sumilla entrase dias del mes
de Mayo de mill ochocientos ochenta y tres los
señores D^{no} Antonio Joseph Taran Lozano, y
Pedro Aguirre de Abellan Alcaldes Ordina-
rios en ambos reinos, D^{no} Joseph Lozano Pa-
rilla, Antonio Herrera de Thomas, y par-
ticulares Regidores, y D^{no} Juan Thomas Ab-
ellan Aguasil Mayor, Concejo Justicia, y
Reg^{to} de esta villa, y oficiales de ella, con
Asistencia del Lic. D^{no} Joseph Lozano San-
ta Ana Procurador Sindico Real, juntos en
su Ayuntamiento como han de ser, y constan-
te, visto el Memorial presentado en el dia
de ayer por D^{no} Juan^o Abellan Mayor del
Real, y D^{no} Bartolome Lozano Esten, veci-
nos de esta villa, en acuse, y peticion del
Lic. D^{no} Antonio de San Guadalupe, y
queda Abogado delos R^{os} Conygos, Veci-
no de la villa de Lera, y Residente en esta,
quien instruido por el Procurador Sindico
de todos, y cada uno de los particulares con